

472

4015
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO. NEIVA
Código de servicio: 8708800

Fecha Administración: 31/10/2017 20:32:17
Fecha Aprox Entrega: 01/11/2017

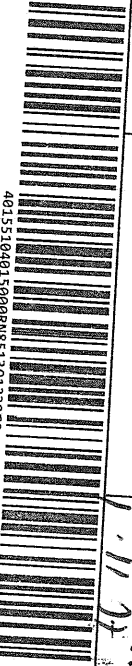


RN851391228CO

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE Referencia: Ciudad: NEIVA, HUILLA Nombre/ Razón Social: DIANA MARÍA NARVAEZ Dirección: CL 84 2 A 00 DARIO ECHANDÍA Tel: Ciudad: NEIVA, HUILLA		Código Postal: 410010078 Código Operativo: 40155110 Código Postal: 410008 Depto: HUILLA Código Operativo: 4015000		Peso Físico (g/s): 200 Peso Volumétrico (g/s): 0 Peso Facturado (g/s): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	

Causas Devoluciones		C.C.	
<input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> DR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallado <input type="checkbox"/> Aprobado <input type="checkbox"/> Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	Fecha de entrega: Tel: Hora:	C.C. Distribuidor: Gestión de entrega: Tel:

Observaciones del cliente:
De pago en el punto de venta
Quitar no visible



40155104015000RN851391228CO

4015
510
PO. NEIVA
SUR

Principal: Bogotá D.C. Edmundo Duque 251 # 56 A 58 Bogotá / www.ccn.com.co / www.ccn.com.co / Tel: (01) 220 71 20 / Fax: (01) 220 71 20 / Calle: Independencia 100-57 de 8 septiembre del 2010



**ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL
ACEVEDO
NIT. 813.000.488-1**



8. En conjunto con el Tesorero llevar el control de inventarios y dotación de LA ASOCIACIÓN, velando por su adecuado manejo.
9. Las demás que le sean asignadas por La Junta Directiva o la Asamblea con el fin de contribuir al cumplimiento del objeto de la Asociación

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: FUNCIONES DEL TESORERO

1. Asistir y participar en las reuniones de La Junta Directiva.
2. Recibir, invertir y administrar los fondos de LA ASOCIACIÓN
3. Llevar un registro detallado de ingresos y egresos utilizando los procedimientos, instrumentos e instrucciones impartidas y respondiendo a la normatividad vigente.
4. Tener registrada conjuntamente con el presidente, su firma en las cuentas bancarias de LA ASOCIACIÓN
5. Responder por los bienes y dineros de la Asociación
6. Realizar las acciones necesarias para cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los empleados de LA ASOCIACIÓN.
7. Realizar las acciones necesarias para cancelar oportunamente las obligaciones adquiridas con proveedores de bienes y servicios.
8. Recolectar cuando haya lugar las cuotas ordinarias y extraordinarias destinadas a la ASOCIACION, diferentes a las recolectadas por concepto de cuota de participación o tasas compensatorias de los padres de Familia.
9. En conjunto con el Secretario llevar el control de inventarios y dotación de LA ASOCIACIÓN, velando por su adecuado manejo, así como de los bienes recibidos en comodato o adquiridos con los recursos aportados pero que tienen carácter devolutivo.
10. Rendir cuentas conjuntamente con el Presidente, a la Junta Directiva, a la Asamblea General, y a las autoridades que así lo soliciten.
11. Las demás que le sean asignadas por La Junta Directiva o la Asamblea con el fin de contribuir a los objetivos de la Asociación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: FUNCIONES DEL FISCAL.

República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



Surfing Pastres
 Pastres S.A.
 C. F. 903 092511-9
 T. +57 315 454 05
 Linea Fija: 01 8000 111 210

DESTINATARIO
 Nombre/ Razon Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Nueva R
 Dirección: CUI 21 No. 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN851391228CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razon Social:
 DIANA MARIA NARVAEZ
 Dirección: CUI 84 2 A 00 DARIO ECHANDIA
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410008
 Fecha Admisión:
 11/10/2017 20:32:17
 Ma. Ingresado de caja 201710 del 20/05/2017
 Ma. C. No. Pasaporte Externos: 03855 del 09/09/2017

20000

va,
 iora
 NA MARIA NARVAEZ
 e 84 No 2 A -00 Barrio Darío Echandia
 va Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-594959-4100
 Fecha: 2017-10-31 09:26:38
CORREO CERTIFICADO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: DIANA MARIA NARVAEZ
 NIT/CC: 1.003.811.352
 Radicado: 34 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a DIANA MARIA NARVAEZ, identificado con C.C No. 1.003.811.352 del contenido de la Resolución **No 684** de fecha 22 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

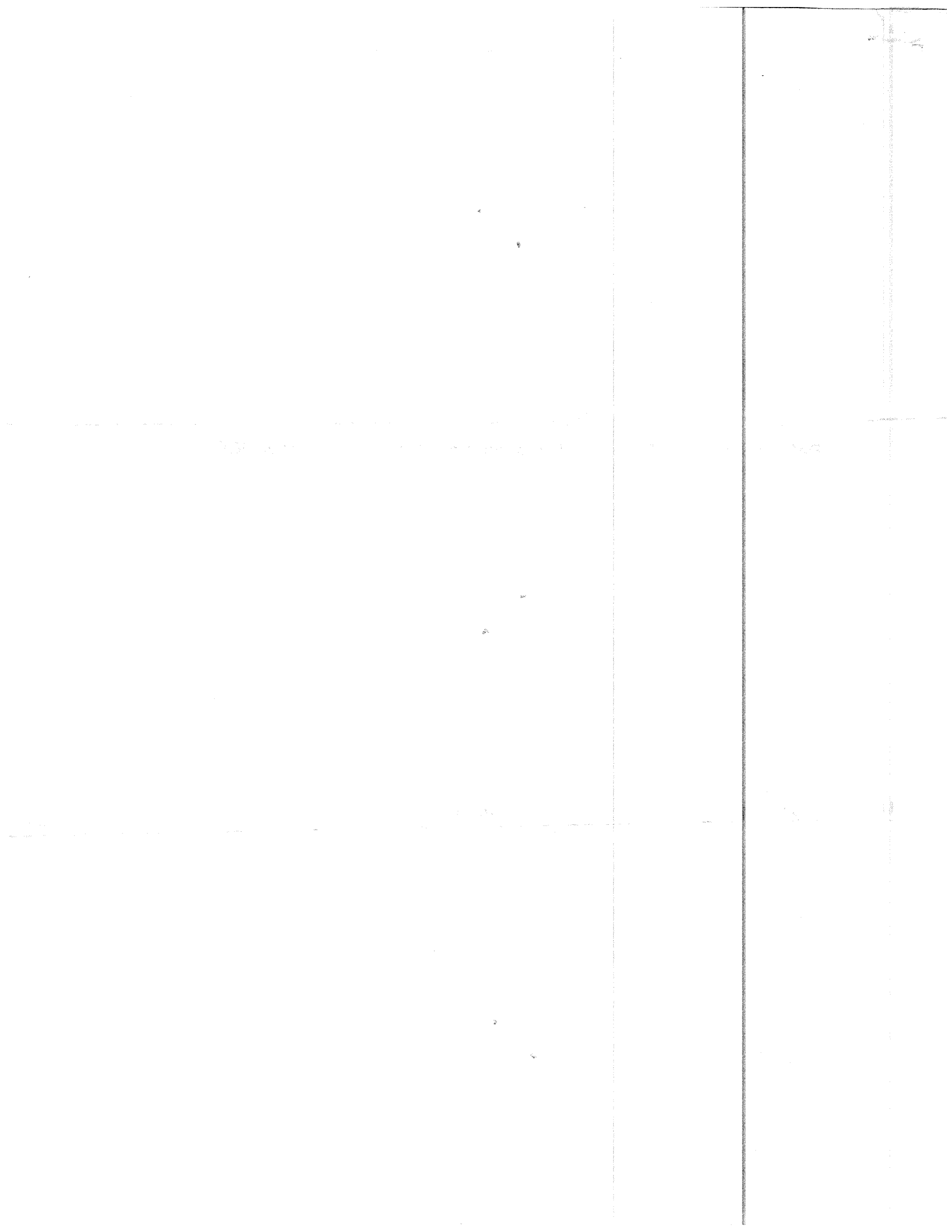
Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz





RESOLUCION No. 684

Neiva, veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2017

(SENTENCIA)

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: DIANA MARIA NARVAEZ
C.C./NIT: 1.003.811.352
No.: 34-2017

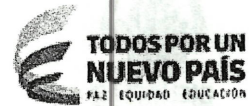
El funcionario Ejecutor del Despacho de Jurisdicción Coactiva de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la constitución Nacional, el artículo 112 de la ley 6ª de 1992, el Decreto reglamentario 2174 de 1992 y las resoluciones 2514 del 3 de marzo de 1992, 0323 del 3 de febrero del 2001, 0615 del 4 de abril del 2003, 1205 del 25 de septiembre de 2001 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro Resolución de Mandamiento de Pago de Fecha 10 de febrero de 2017, en contra del señor **DIANA MARIA NARVAEZ**, Identificado con **CC No. 1.003.811.352**, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte M/Cte (\$475.950) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 24 de mayo de 2017 a través de Pagina Web y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No **54**, de fecha 10 de febrero de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T



En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **DIANA MARIA NARVAEZ**, identificado con CC No **1.003.811.352**, en los términos del Mandamiento de Pago debidamente ejecutoriado.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por secretaria la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 22 días del mes de Septiembre de 2017

[Signature]
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Secretario Ejecutor
 Regional Huila

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	1 11 17	Fecha 2:	2 11 17
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	R Neiza
C.C.		C.C.	R 191114
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	Estado no visible
Observaciones:		Observaciones:	

8080

Estamos cambiando el mundo